



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDC

Caday, 29 de Mayo de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

**VISTO:**

Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 010, de fecha 29 de Mayo del 2023, INFORME N° 015-2023-MDC-PVL, recaída con el Reg. N° 1524, de fecha 26 de mayo del 2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, el numeral 2.11, del inc. 2 del artículo 84 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia. (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", la cual tiene por objetivo *"establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los almacenes y las operaciones de almacenamiento de alimentos elaborados industrialmente, en su condición de productos terminados destinados al consumo humano"*; además, en su numeral 5.2 determina las condiciones sanitarias generales que deben cumplir los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles;

Que, mediante INFORME N° 015-2023-MDC-PVL, recaída con el Reg. N° 1524, de fecha 26 de mayo del 2023, responsable del programa vaso de leche manifiesta que por motivo de no contar con las condiciones sanitarias en el actual almacén del PVL y no cumplir con la Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA - norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, Informo a Ud. Y Plana de Regidores que previas coordinaciones se realizó un levantamiento de información, teniendo considerado un ambiente ubicado en el Coliseo el cual se acopla al requisito de SANITARIA) Inciso 5.2. la NTS N°114-MINSA/DIGESA-V.01 (NORMA TECNICA; por tano, Solicita el cambio y acondicionamiento del Almacén del Programa "Vaso de Leche" con la finalidad de cumplir con los requisitos exigentes por DIGESA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** al Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones pertinentes a fin que efectúe el cambio y acondicionamiento del Almacén del Programa "Vaso de Leche", en uno de los ambientes del Coliseo municipal; debiendo tener en cuenta lo dispuesto en la "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, que entre otros determina las condiciones sanitarias generales que deben cumplir los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la secretaria general la notificación del presente acuerdo al subgerente de infraestructura desarrollo urbano y rural.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



*Manuel Jesús Villar Romero*  
**ALCALDE**